

DEC. SEC. 1º N° 2646 /

LAS CONDES, 04 JUL. 2016

DEC. SEC. 2º N° 2966 /

LAS CONDES,

11 JUL. 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 4091 de fecha 18 de diciembre 2015, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2016.
- El Decreto Sección 1ªra N°07 de Fecha 02 de Enero del año 2015, que pone en vigencia el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2015.
- El Decreto sección 1ra N°2294 de fecha 28 de Julio 2015 que modifica el Programa Unidad de Atención de Emergencia 2015.
- El Informe de Imputación N° 3459 de fecha 13 de Junio del 2016 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha Junio del 2016.
- Certificado Especial de Clínica Cordillera de la Solidaridad.

Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **OTORGESE**, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinados al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

PROGRAMA EMERGENCIA 2015				NOMINA N°3372
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1	[REDACTED]	ORTIZ GOMEZ ANA DEL PILAR	[REDACTED]	42.438
2	[REDACTED]	ORTIZ SOBARZO CARLOS OSVALDO	[REDACTED]	42.438
3	[REDACTED]	PALOMERA TOBAR MANUEL FRANCISCO	[REDACTED]	42.438
4	[REDACTED]	CABRER MILLAHUAL JACQUELINE TAMARA	[REDACTED]	42.438
5	[REDACTED]	MORAN CARRION MANUEL ALEJANDRO	[REDACTED]	28.292
6	[REDACTED]	FERNANDEZ MASSON FRANCO ESTEBAN	[REDACTED]	42.438
7	[REDACTED]	HUALA TOMAS FELIPE AGUSTIN	[REDACTED]	28.292
8	[REDACTED]	SALAS ROMAN ESTEFANIA DEL CARMEN	[REDACTED]	42.438
TOTAL				311.212

2.-**AUTORIZESE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente decreto.

3.- **PAGESE**, las cantidades que se señalan en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.-EMITASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírense el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N°76.871.990-K**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribucion

- Direcc. Adm. Y Finanzas
- Contraloria
- Depto. Finanzas
- DECOM
- DESOC
- Of. De Partes